

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunto: CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PARADA DE
AUTOBÚS METROPOLITANO EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Expediente CONTR 2025 584780

INDICE

1.	Introducción	2
2.	Justificación del gasto	3
3.	Objeto de la contratación	4
3.1.	Expediente de contratación	4
3.2.	Denominación del expediente	4
3.3.	Tipo de contrato:.....	4
3.4.	Objeto de la contratación	4
3.5.	Código CPV:.....	5
3.6.	Plazo de ejecución:	5
4.	Condiciones generales	6
4.1.	Causas de resolución.....	6
4.2.	Penalizaciones.....	6
4.3.	Liquidación de la prestación	6
4.4.	Valoración de las ofertas.....	6



JORGE TUDO PILA		12/09/2025 11:06:22	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwz5ymaF99O27ZagVI8Fdmdt07y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción

El Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC) y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), han suscrito *Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud para el establecimiento de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera*, de fecha 29-05-2025, que permita la implantación de una nueva parada de autobús en el interior del recinto del Hospital Universitario de Jerez.

El SAS comparte su interés con el CMTBC, para que se lleven a cabo las obras recogidas en esta licitación, conjuntamente con las recogidas para la ejecución de muro de contención asociado a dicha parada (expediente CONTR-2025 447310), y el suministro de nuevas marquesinas (expediente CONTR-2025 447321), las cuales están orientadas a la mejora tanto de la accesibilidad como de la sostenibilidad ambiental y la reducción del uso del vehículo privado, logrando así incentivar el uso del transporte público y reduciendo la congestión y contaminación en la zona del hospital y sus inmediaciones.

El CMTBC, se encuentra adscrito a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en cuanto a gestión, control y explotación en los servicios de transporte por carretera de su ámbito¹. Están incluidas en las citadas competencias, las relativas a servicios, rutas y líneas de carácter metropolitano, para la conexión del Hospital Universitario de Jerez con el resto del ámbito metropolitano.

En la actualidad, existen dos paradas en las inmediaciones del hospital que atiende a líneas interurbanas, que están situadas concretamente en la carretera Jerez-Trebujena A-2000 (una parada en cada sentido, en la que prestan servicio las **líneas metropolitanas e interurbanas** que a continuación se indican:

- Líneas metropolitanas:
 - o Concesión VJA-147:
 - M-053 Cádiz - Jerez de la Frontera (Por Hospital de Jerez)
 - M-560 Rota - Jerez de la Frontera
 - o Concesión VJA-089:
 - M-951 Arcos de la Frontera-Jerez de la Frontera
 - M-953 Jerez de la Frontera - Arcos de la Frontera (Ubrique)
 - o Concesión VJA-025
 - M-561 Jerez-Sanlúcar-Chipiona-Costa Ballena
 - M-964 Chipiona-Sanlúcar-Jerez de la Frontera (por Hospital)
 - M-971 Sanlúcar De Barrameda-Jerez de la Frontera (por Hospital)
 - M-972 Sanlúcar De Barrameda-Campus de Jerez
- Líneas interurbanas:
 - o Concesión VJA-025
 - Línea Jerez-Trebujena

El problema que tienen las paradas de las líneas interurbanas que atienden actualmente al Hospital Universitario de Jerez, es **la poca accesibilidad** para sus usuarios por la **gran distancia a pie** que existe

¹ Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera. BOJA nº 26, de 8 de febrero de 2023.

JORGE TUDO PILA		12/09/2025 11:06:22	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzSymbaF99O27ZagVI8Fdmdt07y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desde la parada hasta cualquiera de los accesos que tiene el hospital, quedando situada la parada interurbana en sentido salida ciudad a 500 m del acceso del edificio Hospital General, y por la dificultad añadida del desnivel existente.

El Consorcio redactó a tal efecto en mayo de 2024, el correspondiente proyecto constructivo (Expediente CONTR 2025 389507) que tienen como fin, el establecimiento de una nueva parada de autobuses metropolitanos situada dentro del recinto del hospital, junto al acceso a su edificio principal, que sirva en simultáneo de parada de autobuses con detención con una duración variable para regulación, y parada de autobuses de corta duración para subida o bajada de viajeros, en función de la línea y el destino. Para ello, se contempla en el proyecto la ampliación de la calzada actual en el vial existente dentro del recinto del hospital que permita la detención de los autobuses, la ejecución de un nuevo acerado en la zona de parada afectada, y la reposición de los pasos de peatones e itinerarios peatonales afectados.

Asimismo, el citado proyecto contempla la mejora de la circulación en el vial de acceso a la nueva parada, mediante la instalación de balizas flexibles H-75 y separadores de carril en la glorieta existente, que impidan ahí el estacionamiento indebido de vehículos, los cuales bloquearían la circulación de los autobuses.

Dado el desnivel existente en la zona donde se prevé la ampliación de la calzada y el retranqueo de la actual acera que precisa dicha nueva parada, previamente a la ejecución de las obras contempladas en el anterior proyecto, es preciso la ejecución de un muro de contención de tierras que permita la posterior ejecución de las actuaciones arriba indicadas, al que se refiere la presente Memoria, cuya definición y alcance se ha recogido en otro proyecto constructivo (Expediente CONTR 2025 447310), y su ejecución no forma parte de las obras a las que se refiere esta Memoria.

Del mismo modo, se ha previsto que no forme parte del proyecto objeto de esta Memoria, el suministro de las nuevas marquesinas (Expediente CONTR 2025 447321), y sólo se contempla en el mismo su ubicación y cimentación.

Por parte del Consorcio, se procede a la publicación en la plataforma SiREC del correspondiente anuncio de licitación en fecha 18-07-2025, con fecha límite de presentación de ofertas el 18-08-2025 a las 14:00 horas, y a la finalización de dicho plazo, no se había registrado ninguna oferta de empresa interesada en la licitación.

De las consultas efectuadas con empresas del sector, se concluye que el tipo de obra y los precios que contiene el proyecto anterior, de fecha mayo de 2025, sumado al alto volumen de trabajos que están desarrollando en la actualidad las empresas del sector de construcción de obra civil, hacen no atractiva actualmente la ejecución de las obras prevista en el proyecto citado.

Por todo lo anterior, se ha realizado una revisión del contenido y alcance de las obras que contempla el proyecto constructivo de fecha mayo 2025, y se ha redactado un nuevo proyecto constructivo de fecha **septiembre de 2025**, el cual forma parte de este Expediente, en el que se han simplificado actuaciones y se han reducido unidades de obras, que no afectan al objeto principal de la actuación ni reducen las prestaciones de las paradas que contempla el Convenio de Colaboración en vigor, y se ha revisado el presupuesto, que no altera el importe global del anterior proyecto de fecha mayo 2025, el cual asciende a 67.091,29€ (PEM) más 13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial, total 96.604,75€ IVA incluido.

2. Justificación del gasto

Se justifica la realización de las obras contenidas en el proyecto constructivo dentro del recinto del Hospital Universitario de Jerez, en la mejora de accesibilidad para los usuarios de las líneas metropolitanas, que podrán contar con una nueva parada junto al acceso principal al hospital. Todo ello en virtud del Convenio de Colaboración de fecha 29-05-2025 suscrito entre el SAS y el Consorcio, de forma que el SAS pone a disposición del Consorcio los terrenos necesarios para que este acometa las obras, que permitan tanto la ejecución de las paradas como la implementación de mejoras a la

JORGE TUDO PILA		12/09/2025 11:06:22	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzSymaF99O27ZagVI8Fdmdt07y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



circulación de autobuses por el nuevo recorrido que realizarán sus líneas dentro del vial del recinto del citado Hospital.

Debido al desnivel existente en la zona ajardinada actual donde se prevé la construcción de la nueva parada, se ha considerado oportuno que con carácter previo, se ejecute un muro de contención, y que no forma parte del proyecto de construcción indicado en esta Memoria, justificándose por el ahorro en su ejecución y la reducción del plazo que se obtendrá, al contratarse una empresa especializada en geotecnia, y especialmente en la ejecución de obras de contención de tierras mediante bloques de hormigón sin finos.

De modo análogo a lo indicado en el apartado anterior, está previsto que el suministro de dos nuevas marquesinas² destinadas a la nueva parada metropolitana, no forme parte del proyecto de construcción indicado en esta Memoria, con objeto de optimizar los recursos y lograr la reducción del presupuesto total para la Administración, que se obtendrá adjudicando su suministro directamente a empresas encargadas en su fabricación y montaje.

El CMTBC no cuenta con medios propios técnicos ni humanos para realizar los trabajos a adjudicar indicados en el proyecto de construcción que se ha redactado para la construcción de la nueva parada de autobús metropolitana en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

3. Objeto de la contratación

3.1. Expediente de contratación.

CONTR 2025 584780

3.2. Denominación del expediente

Proyecto de construcción de una nueva parada de autobús metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

3.3. Tipo de contrato:

Contrato de obras.

3.4. Objeto de la contratación

Es objeto de contratación, la realización de las obras contempladas en el proyecto constructivo denominado "Nueva Parada de Autobús Metropolitano en el Hospital Universitario de Jerez de La Frontera", de fecha Septiembre 2025.

Serán acometidas por el Consorcio las siguientes actuaciones, según han quedado definidas y presupuestadas:

- Establecimiento de una nueva parada de autobús metropolitana e interurbana, que contendrá:
 - o Nueva señalización vertical y horizontal.
 - o Recreido de la calzada para el establecimiento de una zona exclusiva para parada de autobuses. Incluye demolición de bordillo actual, demolición de acerado actual, instalación de encintado al borde de calzada actual, y nueva alineación de bordillo.

² El Proyecto de construcción de una nueva parada de autobús, contempla la ejecución de la zona de espera de usuario y la cimentación donde se instalarán las dos nuevas marquesinas.

JORGE TUDO PILA		12/09/2025 11:06:22	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzSymaF99O27ZagVI8Fdmtdt07y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- o Reposición de acerado, incluso para ubicación de las marquesinas.
 - o Excavación y retirada a vertederos de tierras y firme existente.
 - o Instalación de una franja de solería podotáctil de 40cm de anchura, de color amarillo (alto contraste cromático), en toda la longitud de la parada.
 - o Instalación de dos franjas de detección tacto-visual de acanaladura, de 120 cm de ancho con contraste cromático elevado, situado en sentido transversal al de la línea de marcha en todo el ancho de la acera, junto a la zona de marquesinas.
 - o Reposición de pasos de peatones y ejecución de vados. Incluye solería podotáctil en color rojo, de alto contraste cromático, para señalar hacia la zona central del paso de peatones.
 - o Suministro e instalación de mobiliario urbano: banco exterior, asiento isquiático y papelera.
 - o Ejecución de la cimentación para dos (2) nuevas marquesinas de autobús, según características indicadas en el documento planos, y de modelo homologado por la Junta de Andalucía (el suministro y montaje de las dos marquesinas no está incluido en el Proyecto).
 - o Ejecución de drenaje para encauzamiento de aguas procedentes del talud del terreno natural (no está incluido en el Proyecto, la construcción de muro de contención ni su relleno de grava).
 - o Traslado de báculos de alumbrado público.
- Instalación de señalización y balizamiento en glorieta situada en extremo Noroeste del vial principal, para impedir la parada y estacionamiento indebido de turismos en la misma glorieta y sus accesos.

3.5. Código CPV:

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

45213315-4 Trabajos de construcción de marquesinas de paradas de autobús

3.6. Plazo de ejecución:

Ocho (8) semanas desde la fecha de aprobación del acta de replanteo.

3.7 Presupuesto estimado de licitación del contrato

Importe total (IVA excluido): 79.838,64 euros

Importe del IVA (21%) 16.766,11 euros

Importe total (IVA incluido): 96.604,75 euros

Importe desglosado:

El proyecto constructivo incluye el documento nº 4 Presupuestos, cuyo resumen de presupuestos es el siguiente:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
C01	NUEVA PARADA DE AUTOBUS.....	55.811,43
-01.01	-DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	9.806,70
-01.02	-FIRMES Y PAVIMENTOS.....	28.944,23

JORGE TUDO PILA		12/09/2025 11:06:22	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzSymbaF99O27ZagVI8Fdmtdt07y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CAPITULO	RESUMEN	EUROS
-01.03	-RAMPAS Y ESCALERAS.....	8.340,99
-01.04	-SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.....	5.626,68
-01.05	-MARQUESINA.....	2.417,12
-01.06	-MOBILIARIO URBANO.....	675,71
C02	CONEXION DRENAJE.....	4.478,43
C03	CARTEL DE OBRA.....	1.798,08
C04	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	2.403,83
C05	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJO.....	3.066,61
C06	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.599,52
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		67.091,29
13,00 % Gastos generales.....		8.721,87
6,00 % Beneficio industrial.....		4.025,48
SUMA DE G.G. y B.I.		12.747,35
21,00 % I.V.A.....		16.766,11
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		96.604,75
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		96.604,75

Partida Presupuestaria:

Año	Importe (IVA Excl.)	IVA (21%)	Partida presupuestaria
2025	79.838,64 €	16.766,11 €	17.45.51.602.00

4. Condiciones generales

4.1. Causas de resolución

Ninguna específica. Las previstas en la LCSP

4.2. Penalizaciones

Ninguna específica. Las previstas en la LCSP

4.3. Liquidación de la prestación

Mediante certificaciones mensuales, debiendo contener aprobación de la Dirección de Obras del Consorcio de Transportes, con los siguientes datos de facturación:

- Órgano Gestor: A01023752
- Unidad de Tramitación: A01023752
- Oficina Contable: A01004456

4.4. Valoración de las ofertas

Las ofertas se valoran con único criterio de adjudicación, cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas según las bajas ofertadas de cada licitador.

Para el cálculo de la baja ofertada de cada licitador se aplicará la siguiente fórmula:

JORGE TUDO PILA		12/09/2025 11:06:22	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzSymaF99O27ZagVI8Fdmtdt07y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$BO_i = \frac{|OE_i - PBL|}{PBL}$$

Siendo en la anterior fórmula:

BO_i : Baja ofertada por el licitador i

PBL: Presupuesto base de licitación

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y el resto de ofertas se puntuarán del siguiente modo:

$$Puntuación = 100 \frac{OE_{min}}{OE_i}$$

Siendo en la anterior fórmula:

OE_{MIN} : oferta económica más baja de las admitidas

OE_i: oferta económica del licitador i

No serán admitidas ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No serán admitidas las ofertas por presentar valores anormales, en estos supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, su Baja Ofertada respecto presupuesto base de licitación, sea superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que presente una oferta económica que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la de la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que presenten una oferta económica que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que presenten una oferta económica, que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía de oferta económica.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital.

Fdo. Jorge Tudó Pila

Director Técnico.

Consorcio de Transportes. Bahía de Cádiz

JORGE TUDO PILA		12/09/2025 11:06:22	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwzSymbaF99O27ZagVI8Fdmdt07y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	